



INDUSTRIA, MERKATARITZA
ETA TURISMO SAILA

Merkataritza, Kontsumo eta Industria
Segurtasuneko Sailburuordetza
Kontsumo eta Industria Segurtasuneko
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO

Viceconsejería de Comercio, Consumo y
Seguridad Industrial
Dirección de Consumo y Seguridad
Industrial

INSTRUCCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2006 DE LA DIRECCIÓN DE DE CONSUMO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS.

Ref: AE-6

Se viene observando con cierta frecuencia por parte de los Servicios Técnicos de Inspección de las Oficinas Territoriales, la utilización de los armarios de maniobra de los ascensores, especialmente de los que no disponen de cuarto de máquinas, para guardar en su interior los libros de inspección, así como otros documentos y objetos propios de la instalación tales como, esquemas, planos, instrucciones, etc.

Por otra parte se tiene conocimiento de algún incidente ocurrido (incendio de un armario de maniobra), que podría haber tenido como causa la descrita anteriormente.

Debido a las características de estos ascensores sin cuarto de máquinas y en especial, como consecuencia de que los espacios vacíos entre el equipamiento eléctrico de maniobra y las puertas de estos armarios es muy reducida, resulta que la documentación ahí conservada, se pone en contacto directo con los elementos de mando, regulación y/o protección, pudiéndose llegar a alterar las condiciones de ventilación interior y en cualquier caso las de disipación del calor generado por el equipo eléctrico.

Con el fin de conseguir una unidad de criterio en los tres Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma, vengo a dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN:

1. La documentación en papel que deba disponerse de las instalaciones sin cuarto de máquinas solamente podrá situarse dentro del armario de maniobra en caso de estar éste diseñado para tal efecto.
2. Los incumplimientos que se detecten serán considerados como defecto en las inspecciones que se efectúen a partir de la fecha de la presente Instrucción.

A estos efectos:

- Se añadirá al final del apartado f del punto 10 del Anexo B3 del Manual de inspecciones periódicas el siguiente párrafo:

Si existe documentación de la instalación en papel guardada dentro del cuadro de maniobra sin estar diseñado para ello9.09-G

- Se añadirá al final del apartado correspondiente a los ascensores sin cuarto de máquinas del punto 9 del Anexo H la siguiente deficiencia:

9.09	N.A.	N.A.	N.A.	G	Documentos en el interior del cuadro de maniobra	O
------	------	------	------	---	--	---

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de enero de 2006

Ruben Mendiola Erkoreka
DIRECTOR DE CONSUMO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL